

tal acuerdo al interesado, resolviéndose por acuerdo favorable de las dos terceras partes de los socios presentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder al interesado.

4. Ningún socio sancionado con la expulsión, por falta de cumplimiento de sus obligaciones económicas, podrá pedir su reingreso hasta tanto no haya abonado la deuda que generó.

TÍTULO III ESTRUCTURA ORGÁNICA Y GOBIERNO DE LA AESSS

Capítulo I. Estructura general

Artículo 9. Órganos rectores

Los órganos de gobierno, representación y gestión de la AESSS son:

La Asamblea General

La Presidencia de la AESSS

La Junta Directiva, integrada por:

- a) Comité Ejecutivo
- b) Consejo Consultivo

Todos los cargos de la AESSS, Presidencia y Junta Directiva, son honoríficos y de carácter gratuito. Sin perjuicio, en su caso, del derecho a ser reembolsados en los gastos ocasionados en el ejercicio de sus cargos, siempre que éstos se encuentren debidamente justificados y en la forma que determine la Asamblea General.

Capítulo II. Asamblea General

Artículo 10. Asamblea General

1. La Asamblea General es el órgano soberano de la asociación; sus miembros forman parte por derecho propio e irrenunciable.
2. Los miembros de la asociación, reunidos en Asamblea General legalmente constituida, deciden por mayoría los asuntos que son competencia de la Asamblea.
3. Todos los miembros quedan sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, incluyendo a los ausentes, a los que discrepan y a los presentes que se hayan abstenido de votar.

Artículo 11. Facultades

La Asamblea General tiene las facultades siguientes:

- a) Modificar los estatutos.
- b) Ratificar o rechazar las propuestas de nombramiento y ceses de los miembros de la Junta Directiva realizados por su Presidente.
- c) Separar a los miembros del órgano de gobierno y controlar su actividad.
- c) Aprobar el presupuesto anual y la liquidación de cuentas anuales, y también adoptar los acuerdos para la fijación de la forma y el importe de la contribución al sostenimiento de la asociación y aprobar la gestión realizada por el órgano de gobierno.
- d) Acordar la disolución de la asociación.
- e) Incorporarse a otras uniones de asociaciones o separarse de ellas.
- f) Solicitar la declaración de utilidad pública.
- g) Aprobar los reglamentos de régimen interior y electoral
- h) Acordar la baja o la separación definitiva, con un expediente previo, de los asociados.
- i) Conocer las solicitudes presentadas para ser socio, y también las altas y las bajas de asociados por una razón distinta a la de la separación definitiva.
- j) Resolver sobre cualquier otra cuestión que no esté directamente atribuida a ningún otro órgano de la asociación.

La relación de las facultades que se hacen en este artículo tiene un carácter meramente enunciativo y no limita las atribuciones de la Asamblea General.